

REF. EXP. N° 9255/25-26

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR
SANCIONA LA SIGUIENTE**

= COMUNICACIÓN N° 21/26 =

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal de Bolívar que a través del área que corresponda informe:

a) Qué monto corresponde al Partido de Bolívar en el marco del Fondo Asignado para Condiciones de Inicio 2026 y de las partidas extraordinarias para infraestructura escolar.

b) Si el Municipio del Partido de Bolívar comenzó a recibir, a partir del día 16 de enero de 2026, las transferencias correspondientes al Fondo Educativo 2026; detallando montos efectivamente percibidos hasta la fecha, periodicidad de las transferencias y cuenta de ingreso de los fondos.

c) Monto total recibido hasta la fecha en concepto de Fondo Educativo 2026 y destino específico asignado a dichos recursos, indicando qué porcentaje ha sido destinado a la habitabilidad y mantenimiento de los servicios educativos existentes conforme lo establece la Ley Provincial N° 15.557.

d) Qué establecimientos educativos del distrito serán alcanzados por dichas partidas, detallando tipo de intervención prevista en cada caso.

e) Si se han realizado las reuniones de trabajo y articulación mencionadas en la Nota provincial, indicando fecha de las mismas y actores intervinientes.

f) Si se ha suscripto el Acta Acuerdo correspondiente y si fue remitida la documentación exigida por la Dirección General de Cultura y Educación antes del 24 de febrero de 2026.

g) Estado actual de ejecución de las obras o intervenciones previstas para arantizar el normal inicio del ciclo lectivo 2026.

Artículo 2: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe de manera detallada y documentada en qué conceptos, obras y/o programas fueron invertidos los recursos percibidos durante el año 2025 en el marco del Fondo de Financiamiento Educativo, cuyo monto ascendió a \$ 2.009.235.632.

a) Informe específicamente qué porcentaje y qué monto total fue destinado a infraestructura escolar, detallando cada establecimiento educativo alcanzado, tipo de obra realizada, estado de ejecución y montos asignados en cada caso.

b) Remita copia de la documentación respaldatoria correspondiente (expedientes, contratos, certificaciones de obra, órdenes de pago y demás instrumentos administrativos vinculados).

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, A VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DE 2026.



ALEJANDRA BETIANA ANDRÉS
Secretaría
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar



SANDRA BLANCA SANTOS
Vice-Presidenta 1ª
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar